



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2018

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 5° del artículo 12 del Acuerdo Regional 001 de 2014, el numeral 5° del artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 y el artículo 41 del Acuerdo 011 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 4 de la cláusula quinta del Convenio 1676 de 2014 *“Por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE – entre Bogotá, Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima”* establece, dentro del régimen jurídico, concordante con el mismo numeral del artículo 9° del Acuerdo Regional No. 001 de 2014, que el estatuto de presupuesto será aprobado por el Consejo Directivo de la RAPE Región Central, en el marco de las leyes orgánicas de presupuesto y de las normas que le sean aplicables a la Región Central.

Que en desarrollo de lo contemplado en el numeral 2° de la cláusula décima del Convenio 1676 de 2014, el Consejo Directivo profirió los Acuerdos Regionales 003 de 2014 y 010 de 2015, por medio de los cuales se definieron los aportes de los integrantes de la Región Central para la vigencia 2015.

Que el párrafo segundo de la cláusula novena del Convenio 1676 de 2014 estableció que las entidades territoriales que integran la RAPE Región Central se obligan a presupuestar, apropiar y transferir para cada vigencia fiscal los aportes a cargo de cada una, de conformidad con el marco reglamentario que para el efecto adopte el Consejo Directivo de la RAPE Región Central, concordante con el numeral 6 del artículo 12, el artículo 31 del Acuerdo Regional No.001 y el numeral 6 del artículo 12 del Acuerdo Regional No. 004 de 2014, que establecen como función del Consejo Directivo *“Aprobar el reglamento de los aportes a cargo de las entidades territoriales y determinar la cuantía de los mismos y las condiciones para que sean transferidos a la Región Central, para cada vigencia.”*.



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2018

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Que con fundamento en lo anterior, el Consejo Directivo adoptó mediante Acuerdo Regional No. 003 de 2016, *“el Reglamento de aportes a cargo de las entidades territoriales que integran la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central”*.

Que el numeral 5° del artículo 12 del Acuerdo Regional No.001 de 2014 establece como función del Consejo Directivo *“Aprobar el reglamento de estatuto orgánico de presupuesto y el presupuesto para cada vigencia fiscal”*, facultad ratificada mediante Acuerdo 007 de 2015, para lo cual se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto mediante Acuerdo Regional No. 011 de 2015.

Que los numerales 1 y 8 del artículo 30 del Acuerdo Regional No. 001 de 2014 consagran como patrimonio de la Región Central, las siguientes rentas, entre otras: *“Los aportes ordinarios y extraordinarios y demás recursos que los integrantes de la Región Central le transfieran”* y *“los rendimientos de los recursos y aportes”*.

Que los numerales 1.1 de los artículos 20 y 3 de los Acuerdos Regionales No. 001 de 2014 y 007 de 2015, respectivamente, estipulan como función del Director Ejecutivo la de *“Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos Regionales y demás decisiones del Consejo Directivo”*.

Que los numerales 1.2 de los artículos 20 y 3 de los Acuerdos Regionales antes referidos, contemplan como función del Director Ejecutivo, la de *“Preparar y coordinar la presentación de los asuntos que este cuerpo colegiado deba adoptar o reglamentar”*.

Que el artículo 4 del Acuerdo Regional No. 011 de 2015 o Estatuto Orgánico de Presupuesto establece que *“el Sistema Presupuestal de la RAPE Región Central está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual de la RAPE Región Central”*.

Que el Plan Financiero fue preparado de conformidad con los parámetros establecidos en los artículos 5 y 24 del mencionado Acuerdo.



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2018

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Que el Plan Operativo Anual de Inversiones se elaboró de acuerdo con lo establecido por los artículos 6 y 25 del Acuerdo Regional No. 011 de 2015.

Que, en sesión del 21 de septiembre de 2018 el Consejo Directivo con fundamento en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la RAPE Región Central, conformó una Comisión de Presupuesto, con el fin de estudiar el aspecto numérico – legal del proyecto de presupuesto 2018 presentado a consideración por el Director Ejecutivo de la RAP-E, y rendir informe en los términos establecidos por el artículo 36 de la citada codificación, para verificar:

1. *“La existencia de las disposiciones que autoricen el recaudo de las rentas e ingresos incluidos en el proyecto.*
2. *Si el cálculo de los mismos se ha hecho con sujeción a las normas del presente Estatuto.*
3. *Si las apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión están autorizadas por disposiciones preexistentes.*
4. *Si se han incluido en el Proyecto las partidas necesarias y suficientes para atender los servicios esenciales y las obligaciones contractuales contraídas por la Entidad”.*

Que el día 25 de septiembre de 2018 se reunieron los miembros de la Comisión de Presupuesto, conformada por el Consejo Directivo, con el fin de estudiar jurídica y financieramente el proyecto de presupuesto presentado, decisiones que quedaron plasmadas en el informe entregado al Director Ejecutivo en cumplimiento de los artículos 35 y 36 del Estatuto de Presupuesto.

Que en sesión del Consejo Directivo del 27 y 28 de septiembre de 2018, se sometió a discusión el Plan Operativo Anual de Inversiones, al cual se le impartió su aprobación.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2018

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Que el informe entregado por la comisión de Presupuesto concluyó: *“Elaborar el informe correspondiente y remitirlo al Consejo Directivo para su consideración”*, previa desagregación de los montos estimados en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional.

Que en sesión virtual del Consejo Directivo del 27 y 28, se sometió a consideración el proyecto de presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019, al cual se le impartió su aprobación.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

I PARTE

INGRESOS

Artículo 1. Aprobar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la RAPE Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2019, por la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$9.391.513.065) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO ANUAL DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL
DISTRIBUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS**

CONCEPTO PRESUPUESTAL	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	9.391.513.065
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.939.395.817
Otros – Transferencias de los asociados	8.939.395.817
Rentas Contractuales - Convenios	0
RECURSOS DE CAPITAL	452.117.248



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2018

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Recursos del balance	352.117.248
Rendimientos por operaciones financieras	100.000.000
TOTAL RENTAS E INGRESOS	9.391.513.065

II PARTE

GASTOS

Artículo 2. Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de la RAPE Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2019, por la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$9.391.513.065) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO ANUAL DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL
DISTRIBUCIÓN DE GASTOS E INVERSIONES**

CONCEPTO PRESUPUESTAL	TOTAL
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4.643.164.059
GASTOS DE INVERSIÓN	\$4.748.349.006
TOTAL	\$9.391.513.065

III PARTE

DISPOSICIONES GENERALES



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2018

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Artículo 3. COMPLEMENTARIEDAD. Las disposiciones del presente Acuerdo son complementarias del Decreto 111 de 1996 y sus decretos reglamentarios, así como del Acuerdo Regional 011 de 2015 por medio del cual se adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la RAPE Región Central, y deben aplicarse en armonía con éstos.

Artículo 4. CAMPO DE APLICACIÓN. Estas Disposiciones Generales rigen para las diferentes dependencias que conforman el presupuesto general de la RAPE Región Central.

Artículo 5. INGRESOS DE LA RAPE – Región Central. Las entidades territoriales socias de la RAPE – Región Central harán sus aportes de conformidad con el Acuerdo Regional No. 003 de 2016.

Artículo 6. DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso ante la Dirección Corporativa de la RAPE Región Central para su devolución, dichas devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor, que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

Artículo 7. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ORIGINADOS EN RECURSOS DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL. Los rendimientos financieros originados con recursos de la RAPE Región Central, incluidos los negocios fiduciarios, pertenecen a la entidad y deben consignarse en cuenta bancaria que determine la Dirección Corporativa de la RAPE Región Central, en el mes siguiente a su recaudo. (Art. 86 Acuerdo Regional No. 011 de 2015 – Estatuto Orgánico de Presupuesto)

Artículo 8. EXCEDENTES DE LIQUIDEZ DE TESORERÍA. La RAPE Región Central podrá colocar transitoriamente los excedentes de liquidez de Tesorería en depósitos a término, títulos valores, encargos fiduciarios, en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera. Dichas inversiones serán debidamente autorizadas por la Dirección Ejecutiva y la Dirección Corporativa de la RAPE Región Central, de acuerdo con



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2018

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y las normas legales reglamentarias vigentes.

La Dirección Corporativa de la RAPE Región Central fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la RAPE Región Central, acorde con los objetivos de riesgos, monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo, teniendo en cuenta la seguridad, transparencia, liquidez, rentabilidad y confiabilidad.

Artículo 9. CONCEPTO DEL GASTO. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran; con cargo al mismo rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación u objeto del gasto.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, deducibles, ajustes y revisión de valores e intereses, conciliaciones, mayor valor originado en la liquidación de contratos, comisiones bancarias, mayores valores por efectos del diferencial cambiario y gastos de nacionalización.

Artículo 10. PROGRAMACIÓN DE PAGOS. El Director Ejecutivo y la Dirección Corporativa de la RAPE Región Central se encargarán de establecer las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El PAC será elaborado y clasificado por la Dirección Corporativa de la RAPE Región Central, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas en el Plan Financiero aprobado por el Consejo Directivo.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2018

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la RAPE Región Central se hará a través del PAC. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él, de acuerdo con la información suministrada por cada una de las áreas responsables y a los diferentes instrumentos de planeación de la entidad.

Igualmente, el Director Ejecutivo podrá reducir las apropiaciones del PAC cuando se compruebe una inadecuada ejecución de éste o cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones macroeconómicas así lo exijan.

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.2.9. del Decreto 1068 de 2015, se podrán pactar anticipos, pagos anticipados y en general desembolsos de los contratos únicamente cuando cuenten con PAC aprobado.

Artículo 11. PAC, RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, financiado con recursos de la RAPE Región Central correspondientes a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo.

Las modificaciones al PAC correspondiente con recursos del Presupuesto General de la RAPE Región Central serán presentadas por el jefe de cada dependencia responsable, a la Dirección Corporativa de la RAPE Región Central, para su aprobación en las fechas y plazos que se establezcan.

Artículo 12. PROHIBICIÓN DE TRAMITAR ACTOS Y CONTRATOS SIN REQUISITOS O POR HECHOS CUMPLIDOS. Prohíbese tramitar actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto, o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2018

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Artículo 13. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL. Todos y cada uno de los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender los compromisos, los cuales deberán contar con registro presupuestal para su ejecución para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En el registro presupuestal se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es uno de los requisitos de ejecución de los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos generará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

El certificado de disponibilidad y el registro presupuestal podrán expedirse a través de medios electrónicos, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999, bajo la entera responsabilidad del funcionario competente, por motivos previamente definidos en la Ley, con las formalidades legales establecidas.

Artículo 14. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL. Las áreas responsables de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales con cargo a los recursos del Presupuesto General de la RAPE Región Central, deben solicitar y tramitar ante la Dirección Corporativa de la RAPE Región Central o quien haga sus veces, a través del ordenador del gasto, los certificados de disponibilidad y registro presupuestal de los compromisos que se pretendan generar o generados con cargo a estos recursos.

Artículo 15. APROPIACIONES FINANCIADAS CON RENTAS PROVENIENTES DE CONTRATOS O CONVENIOS. Los compromisos y las obligaciones de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General de la RAPE Región Central, correspondientes a apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2018

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Artículo 16. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PROVEER EMPLEOS. Para proveer empleos se requerirá del Certificado de Disponibilidad presupuestal de la respectiva vigencia fiscal. Por medio de este, el Director Corporativo de la RAPE Región Central o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal. La provisión de empleo que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido. En los contratos de prestación de servicios no se podrán pactar prestaciones sociales.

Artículo 17. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REQUISITOS PARA MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL. La solicitud de modificación a la planta de personal requerirá, para su consideración y trámite, de la Disponibilidad Presupuestal respectiva expedida por parte de la Dirección Corporativa de la RAPE Región Central, así como también de los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigentes y la propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales, transferencias o de inversión.
4. Análisis de los gastos en bienes y servicios corrientes en que se incurrirá con la modificación, tales como nuevos espacios físicos, equipos y servicios públicos.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por servicios personales el monto de la apropiación presupuestal.

Artículo 18. RECURSOS DESTINADOS A PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2018

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

pecuniarios ocasionales que la Ley o los acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero.

Los recursos destinados a programas de bienestar, incentivos y capacitación se ejecutarán de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Artículo 19. HORAS EXTRAS. Cuando sea necesario adelantar servicios en horario adicional, el respectivo organismo podrá conceder descanso compensatorio en los términos establecidos por la ley. No obstante, podrá ordenarse el pago de horas extras, dominicales y festivos al personal que autorice el Director Ejecutivo. Lo anterior procederá en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, siempre y cuando exista respaldo presupuestal.

Artículo 20. CAJA MENOR Y AVANCES. El Director Ejecutivo será el competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de la caja menor.

Los avances se podrán constituir para gastos que previamente sean establecidos mediante Resolución de constitución, y se imputarán a los rubros que tengan apropiación existente para dichos gastos.

Artículo 21. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La adquisición de los bienes, obras y/o servicios que necesiten las áreas de la RAPE Región Central para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de adquisiciones o el que haga sus veces, que deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) dentro de los términos establecido en la normatividad vigente. Este deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la RAPE Región Central y se modificará de acuerdo con las normas que lo reglamenten.

Artículo 22. RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN Y AJUSTES MENORES DEL PRESUPUESTO. El Director Ejecutivo de la RAPE Región Central clasificará y definirá los ingresos y gastos en la Resolución de liquidación. Asimismo, cuando las partidas se



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2018

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

incorporen en numerales de ingresos y programas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en la apropiación que corresponda.

En el transcurso de la vigencia, el Director Ejecutivo de la RAPE Región Central, de oficio o a petición de la Dirección Corporativa, adoptará, mediante Resolución, las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General de la RAPE Región Central de cada vigencia.

Artículo 23. MODIFICACIONES AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN. En concordancia con lo establecido en los artículos 50 y 74 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la RAPE Región Central, las modificaciones al anexo de la Resolución de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento y 2) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por el Consejo Directivo de la RAPE Región Central se harán mediante Resolución expedida por el Director Ejecutivo de la RAPE Región Central.

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento a gastos de inversión, o viceversa, que modifique el monto total de la apropiación, se hará mediante resolución expedida por el Director Ejecutivo de la RAPE Región Central, previa autorización del Consejo Directivo.

Parágrafo. Todo compromiso que afecte los gastos de inversión deberá contar con aprobación previa de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, donde conste el programa de inversión que respalda el compromiso. Esta aprobación se entenderá surtida con la validación del Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones por parte de la citada área.

Artículo 24. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES. El Plan Operativo Anual de Inversiones hace parte del anexo del Presupuesto Regional.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2018

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Asimismo, todos los proyectos de inversión que sean financiados o cofinanciados con recursos del presupuesto deben estar registrados previamente en el Banco Regional de Programas y Proyectos.

Artículo 25. PAGOS PRIORITARIOS. El ordenador del gasto de la RAPE Región Central debe cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta.

Artículo 26. PRESUPUESTO PARA ATENDER PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS EN CURSO AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL: En concordancia con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección de contratistas con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia. La Administración de la RAPE Región Central realizará por Resolución los ajustes presupuestales correspondientes.

Artículo 27. TÉRMINO PARA CONSTITUIR RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar deben constituirse a más tardar el 20 de enero de la vigencia fiscal siguiente, mediante resolución expedida por el Director Ejecutivo de la RAPE Región Central.

Artículo 28. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. Cuando la RAPE Región Central requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener autorización previa del Consejo Directivo.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En los



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2018

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Artículo 33. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO: En concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Director Ejecutivo de la RAPE Región Central hará la desagregación de las anteriores partidas en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la RAPE – Región Central.

Artículo 34. ORDENADOR DEL GASTO Y DELEGACIÓN. El Director Ejecutivo de la RAPE Región Central es el Ordenador del Gasto, y podrá, mediante Resolución, delegar en los jefes de dependencias del nivel directivo la facultad de contratar y ordenar el gasto y/o pago hasta por el monto que considere conveniente.

Parágrafo. - Para efectos del orden presupuestal, los actos administrativos que impliquen compromisos presupuestales y contractuales, conforme a las cuantías de la delegación autorizada por el Director Ejecutivo de la RAPE Región Central, requieren, para su perfeccionamiento y validez, de la firma del respectivo Ordenador del Gasto.

Artículo 35. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA. Mediante Resolución, la Administración de la RAPE Región Central podrá incorporar al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.

Artículo 36. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y surte efectos fiscales desde el 1º. de enero al 31 de diciembre de 2019.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días de septiembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO PÉREZ
Presidente del Consejo Directivo (E)



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2018

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
Director Ejecutivo

Elaboró: Carlos Rodríguez – Profesional Especializado Dirección Corporativa
Revisó: Juan Manuel Pinzón Cáceres – Asesor Jurídico